

DAS Internacional S.A.

Pl. Europa 41-43 Planta 6
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona

T 902 020 903
soporte.comercial@das.es
www.das.es

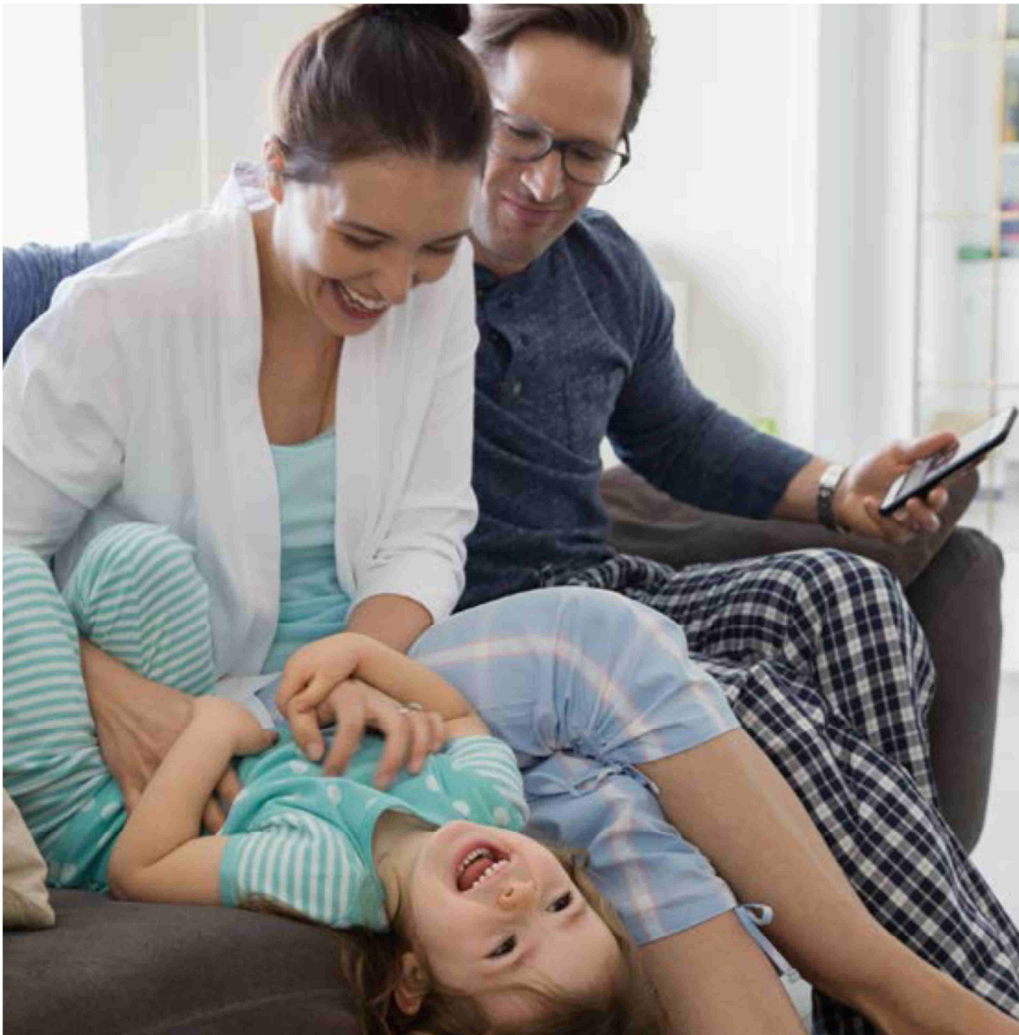


Una compañía del Grupo Asegurador ERGO



DAS Abogado Personal Todo Riesgo

Guía del Seguro





DAS ABOGADO PERSONAL TODO RIESGO COTIZACIÓN DE PÓLIZA

TOMADOR DEL SEGURO

DATOS DEL MEDIADOR

9801 - DAS SUCURSAL DAS
Tipo: Compañía directo
Europa, 41 Piso 6 08908 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
Barcelona
Tfno.: 935202210 Fax:
Email: soporte.comercial@das.es

DATOS DE LA COTIZACIÓN

TIPO: Mediación

FECHA DE COTIZACION: 08/03/2016

COTIZACIÓN: DJ21 2016 2562988

EFECTO: a determinar

PERIODICIDAD DEL PAGO: Anual

IMPORTE PRIMER RECIBO: 145,60 Euros

SUCESIVOS: 0,00 Euros

TOTAL ANUAL: 145,60 Euros

RIESGO ASEGURADO

Asegurado: EULALIA MARQUÉS RUIZ

Límites Contratados

Suma asegurada por siniestro:	10.000 Euros por siniestro
Mínimo Litigioso:	300 Euros
Carencia:	3 Meses para conflictos contractuales

Número de viviendas: 1

GARANTÍAS CONTRATADAS

GARANTÍAS

Conflictos relacionados con la vivienda

Conflictos relacionados con el consumo

Conflictos laborales

Conflictos relacionados con los accidentes y la reclamación de lesiones

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

Artículo 1. Ámbito general de cobertura

Las garantías contratadas solo serán de aplicación en el ámbito de su vida privada y/o familiar. No se garantiza, por tanto, la protección de sus derechos en el ejercicio de una actividad comercial, industrial o profesional.

La póliza permite contratar a elección del Tomador las garantías que mejor se adapten a sus intereses.

Artículo 2. Garantías contratadas

CONFLICTOS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado en todos los conflictos relacionados con las viviendas aseguradas, así como los bienes muebles ubicados en ellas y los animales de compañía.

En estos supuestos, DAS prestará los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento jurídico a distancia.
- b) Redacción/revisión de cartas y solicitudes amistosas.
- c) Redacción/revisión de contratos y cláusulas incluidas en contratos privados.
- d) Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa
- e) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje.
- f) Defensa de los intereses del Asegurado en los procedimientos de conciliación notarial y designación de tercer perito.
- g) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública y organismos de consumo.
- h) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- i) Conexión de profesionales.

Quedan excluidos los siguientes conflictos:

1. **La defensa y reclamación en conflictos hipotecarios que pretendan la nulidad de cláusulas contratadas.**
2. **Las reclamaciones por vicios o defectos de la construcción surgidos en el proceso de edificación o derribo de la vivienda. No se considerarán vicios de la construcción los defectos que pudieran surgir tras una reforma parcial de la vivienda siempre que no afectara a sus elementos estructurales.**
3. **La defensa y reclamación en conflictos relacionados con la ordenación urbanística y el paisaje urbano, salvo la defensa en expedientes administrativos que se inicien por infracciones leves.**
4. **La defensa y reclamación en conflictos relacionados con expropiaciones.**
5. **Los conflictos relacionados con la adquisición de bienes muebles y/o animales y su garantía de compra. La defensa ante estos conflictos puede ser objeto de cobertura contratando optativamente la garantía Conflictos relacionados con el consumo.**
6. **La impugnación de actas ante la comunidad de propietarios y la defensa ante la reclamación de cuotas comunitarias impagadas, si el propietario no se hallara al corriente del pago de dichas cuotas.**

CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO

En todos los conflictos que se produzcan entre el Asegurado y el proveedor de bienes, servicios y suministros, DAS garantiza:

- a) Asesoramiento jurídico a distancia.
- b) Redacción/revisión de cartas y solicitudes amistosas.
- c) Redacción/revisión de contratos y cláusulas incluidas en contratos privados.
- d) Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa.
- e) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje.
- f) Defensa de los intereses del Asegurado en los procedimientos de conciliación notarial y designación de tercer perito.
- g) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública y organismos de consumo.
- h) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- i) Conexión de profesionales.

Quedan excluidos los siguientes conflictos:

1. **Los relacionados con la vivienda u otros bienes inmuebles; no obstante sí que se garantizan los**



relacionados con servicios vacacionales de alojamiento, con excepción de los concertados entre particulares. La defensa ante estos conflictos puede ser objeto de cobertura contratando optativamente la garantía Conflictos relacionados con la vivienda.

- 2. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con la venta o prestación de servicios realizados entre particulares.**
- 3. Los relacionados con préstamos efectuados por entidades financieras, salvo aquellos vinculados al consumo, es decir los que se hubieran contratado en el mismo acto de adquisición del bien o servicio.**
- 4. Los relacionados con la comercialización y distribución de productos financieros con entidades sujetas o no a la supervisión del Banco de España; no obstante, sí que se garantizan los conflictos relacionados con la comercialización y distribución de productos de seguro.**
- 5. Los relacionados con obras de arte, antigüedades, cuadros y las piedras o metales preciosos.**
- 6. Los relacionados con joyas cuyo valor unitario exceda de 10.000 Euros.**

CONFLICTOS LABORALES

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado, en su condición de trabajador, en todos los conflictos nacidos como consecuencia del trabajo desempeñado y, en especial, los siguientes:

1. Los derivados de la relación con su empleador.
2. La defensa ante las reclamaciones que pudieran efectuar los terceros contra el trabajador con motivo de la actividad profesional desarrollada por cuenta ajena. A estos efectos, se considera actividad profesional aquella que requiere titulación universitaria oficial, formación profesional o conocimiento especializado, acreditados mediante la expedición de un título o diploma, existiendo regulación y/o defensa de los intereses propios de la misma mediante asociaciones o colegios profesionales.
3. Los derivados de la denegación de prestaciones contributivas a la Seguridad Social al trabajador y/o al resto de Asegurados.

En estos estos supuestos, DAS prestará los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento jurídico a distancia.
- b) Un máximo de tres consultas de asesoramiento jurídico presencial por anualidad de seguro.
- c) Redacción/revisión de cartas y solicitudes amistosas.
- d) Redacción/revisión de contratos y cláusulas contractuales incluidas en contratos privados.
- e) Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa
- f) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje.
- g) Defensa de los intereses del Asegurado en los procedimientos de conciliación notarial.
- h) Defensa de los intereses del Asegurado en sus procedimientos ante la Administración Pública.
- i) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- j) Conexión de profesionales.

Quedan excluidos los siguientes conflictos:

- 1. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con huelgas, cierres patronales, así como los derivados de decisiones y conflictos de carácter colectivo o cuya impugnación pueda realizarse a través de los cauces del conflicto colectivo.**
- 2. Los relacionados con la Administración Pública que debieran seguirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.**
- 3. Los sufridos por trabajadores integrados en regímenes especiales de la Seguridad Social, como los trabajadores por cuenta propia, trabajadores del mar y funcionarios.**

CONFLICTOS RELACIONADOS CON LOS ACCIDENTES Y LA RECLAMACIÓN DE LESIONES

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado que se hubiera visto involucrado en un accidente o que hubiera sufrido lesiones por cualquier otro motivo. En especial, se garantizan:

1. Los conflictos derivados de accidentes de circulación, tanto si fuera perjudicado como si lo hubiera causado por su acción u omisión imprudente.



2. La reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por negligencias médicas.
3. Los conflictos derivados de la denegación de prestaciones contributivas a la Seguridad Social.
4. La reclamación por incumplimiento de contratos de seguro de vida, decesos, salud o accidentes.

En caso de fallecimiento, podrán ejercer las acciones legales el resto de Asegurados de esta póliza que, a causa del fallecimiento, tuvieran la condición de herederos, perjudicados o beneficiarios en seguros de vida o ante la Seguridad Social.

A los efectos de esta garantía se considera accidente cualquier acontecimiento repentino, imprevisible y violento, externo a la víctima e independiente de su voluntad que le hubiera causado un daño material y/o corporal.

En estos estos supuestos, DAS prestará los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento jurídico a distancia.
- b) Redacción/visión de cartas y solicitudes amistosas.
- c) Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa.
- d) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje.
- e) Defensa de los intereses del Asegurado en los procedimientos de conciliación notarial y designación de tercer perito.
- f) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública y organismos de consumo.
- g) Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- h) Conexión de profesionales.

Quedan excluidos los siguientes conflictos:

1. **La defensa y reclamación del Asegurado por los deterioros ocasionados en su vivienda u otros bienes inmuebles, que puede ser objeto de cobertura contratando optativamente la garantía Conflictos relacionados con la vivienda.**
2. **La defensa del asegurado por daños causados de forma dolosa.**
3. **La defensa y reclamación en conflictos derivados de la participación del Asegurado en entrenamientos, competiciones o pruebas deportivas relacionadas con el motor.**
4. **La defensa y reclamación en conflictos relacionados con embarcaciones o aeronaves de los que sean titulares o pilotes los Asegurados de esta póliza.**

Artículo 3. Exclusiones generales

Están excluidos de la cobertura de la póliza:

1. Los siniestros ocurridos a consecuencia de garantías opcionales que el Tomador del seguro ha decidido no contratar.
2. Los hechos deliberadamente causados por el Asegurado, considerando como tales aquellos en que el Asegurado provoca consciente y voluntariamente el siniestro o, cuando menos, se lo representa como altamente probable y lo acepta para el caso de que se produzca (dolo directo o dolo eventual).
3. Las reclamaciones (o la defensa ante la reclamación) que puedan formularse entre sí los Asegurados en esta póliza, salvo para aquellas garantías en las que expresamente se indique lo contrario.
4. La reclamación que el Asegurado pudiera formular contra DAS o la defensa del Asegurado ante una reclamación que le formule DAS.
5. La defensa y reclamación en procedimientos concursales.
6. Los asuntos que deban seguirse ante Tribunales Internacionales o de Derecho Constitucional, salvo el Recurso de Amparo cuando proceda en asuntos tramitados por DAS en las instancias ordinarias.
7. La reclamación de daños morales que no deriven o sean consecuencia de un daño material o corporal.
8. La defensa, reclamación y pago de prestaciones que dimanen, de forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radioactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.
9. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con la falta de pago de obligaciones contractuales, a no ser que tal falta de pago esté amparada por una disposición legal o contractual y el Asegurado haya comunicado a la parte incumplidora su decisión de resolver el contrato.
10. Las reclamaciones contra el causante del siniestro que sea, respecto del Asegurado, pariente en línea directa o colateral dentro del tercer grado civil por consanguinidad o afinidad (o la defensa ante la reclamación).
11. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con el derecho de marca, patentes, propiedad intelectual o industrial y Derecho de competencia.
12. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con el derecho de asociación, tales como los que podrían generarse por la asociación a partidos políticos, sindicatos, las asociaciones profesionales, confesiones religiosas o asociaciones

deportivas, entre otros.

13. Los relacionados con la administración de propiedades, activos, acciones, contratos de juego y apuestas y negocios especulativos.
14. Los relacionados con los bienes o servicios ilegales, tales como el tráfico de drogas, armas o el ejercicio de tratamientos terapéuticos sin habilitación legal.

Artículo 4. **Ámbito geográfico de cobertura**

Quedan cubiertos los siniestros ocurridos en cualquier país de la Unión Europea y cuyo conflicto esté sometido a la jurisdicción de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea. No obstante, los servicios de asesoramiento Jurídico a distancia y presencial, redacción de cartas y solicitudes amistosas y redacción o revisión de contratos o cláusulas contractuales, quedarán limitados a cuestiones sometidas a la legislación española.

Artículo 5. **Ámbito temporal de cobertura**

Quedan cubiertos los siniestros que hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y comunicados a DAS de forma fehaciente durante su vigencia o hasta el plazo de dos años a contar desde la fecha de su ocurrencia.

A los efectos de la cobertura de esta póliza, se entiende que los siniestros han ocurrido en las siguientes fechas:

1. Para las garantías de orientación jurídica a distancia y gestión documental, la garantía tiene efectividad para aquellas cuestiones que deriven de hechos producidos o que fueren conocidos por el Asegurado tras el efecto de la póliza.
2. En las infracciones penales, administrativas o fiscales se considerará ocurrido el siniestro en el momento en que se ha realizado, o se pretende que se ha realizado, el hecho punible o sancionable.
3. En los supuestos de reclamaciones de daños por culpa no contractual, se entiende producido el siniestro en el momento en que se ha efectuado la acción u omisión que ha ocasionado el daño. En el caso de daños continuados (es decir, los que se producen de forma sucesiva como consecuencia de una causa no reparada o deficientemente reparada), se considera que el siniestro se ha producido en el momento en que se ha manifestado por primera vez el daño.
4. En los supuestos de culpa o incumplimiento contractual, el siniestro se entiende producido en el momento que se ha producido, iniciado o se pretende que se ha iniciado, el incumplimiento de las disposiciones contractuales.
5. Para otras garantías, el siniestro se entiende producido en el momento en que se ha iniciado la perturbación de derechos del Asegurado.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN E INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Artículo 6. **Validez de la cotización**

La presente cotización no tiene validez de seguro. Obliga a DAS a mantener las condiciones indicadas durante 60 días naturales a partir de su fecha de emisión, pero sin que DAS asuma responsabilidad alguna respecto de la cobertura hasta que, una vez aceptado, se haya emitido la póliza y pagado el recibo en las condiciones pactadas en aquella.

Una vez aceptadas las condiciones y acordada la fecha de efecto, DAS procederá a emitir la póliza y su correspondiente recibo de prima, el cual deberá abonarse en el plazo de 30 días desde la fecha de efecto del seguro.

Artículo 7. **Información que debe conocer el solicitante de forma previa a la contratación**

1. DAS se halla sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
2. El contrato de seguro que, en su caso, se concertara está sometido a la legislación española, y se rige por:
 - La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
 - La Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (Texto Refundido aprobado por RD Legislativo 6/2004, de 29 de noviembre) y su Reglamento (RD 2486/1998 de 20 de noviembre).
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en aquellos casos en que el Tomador o Asegurado tengan la consideración de consumidor o usuario.
 - Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

- Las condiciones pactadas entre el Tomador del seguro y DAS, y que se materializan en este documento

Artículo 8. Información que debe conocer el solicitante sobre los datos personales facilitados

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado y autoriza la incorporación de sus datos a los ficheros de DAS, DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y el tratamiento de los mismos para gestionar la cotización solicitada. La cumplimentación de todos los datos personales facilitados es totalmente voluntaria, pero necesaria para la gestión de la cotización. Si el solicitante no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su tratamiento, la gestión de su cotización no podrá llevarse a cabo.

El solicitante queda asimismo informado y autoriza a DAS a conservar los datos personales que le hubieran sido facilitados para calcular esta cotización si el contrato no llega a celebrarse, durante un plazo de 30 días naturales a contar desde que finalice la validez de esta cotización, con la finalidad de poder atenderle mejor y más rápidamente si efectúa nuevas peticiones. En caso de no estar conforme puede oponerse a ello a través de uno de los procedimientos que se indican a continuación.

El solicitante podrá dirigirse a DAS, DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS DAS, para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante uno de los siguientes procedimientos:

- Mediante comunicación escrita dirigida a DAS, sita en Plaza Europa, 41-43, 6ª Planta, 08908, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona (08908), adjuntando fotocopia de su DNI.
- Mediante correo electrónico dirigido a lopd@das.es, añadiendo la palabra "LOPD" en el asunto del correo y adjuntando copia de su DNI.

Transcurrido el referido plazo, DAS cancelará sus datos personales. La cancelación implicará el bloqueo de los datos con el fin de impedir su tratamiento excepto para su puesta a disposición de Administraciones Públicas y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción de dichas responsabilidades. Transcurrido el plazo de prescripción, se procederá a su supresión.

Para el caso de que haya facilitado datos de terceras personas, el solicitante se compromete a informar a las mismas las anteriores indicaciones.

DAS Abogado Personal Todo Riesgo: un nuevo concepto de Seguro de Defensa Jurídica

Se trata del primer seguro de protección jurídica que cubre prácticamente todos los conflictos legales de los clientes, ofreciendo una solución adaptada a cada cliente, en función de sus necesidades.

Además, es un seguro fácil de entender y de vender, porque queda claro lo que queda cubierto y lo que no: está todo incluido salvo algunas exclusiones muy claras, por lo que para el cliente resulta también muy fácil de entender y contratar.

Descripción y estructura de DAS Abogado Personal Todo Riesgo

DAS Abogado Personal Todo Riesgo es un seguro de protección jurídica pensado para quienes desean estar asesorados en sus asuntos cotidianos y contar con un equipo de profesionales para defender o reclamar sus derechos y los de su familia. Todo por un precio asequible y conocido de antemano.

Está estructurado por Módulos o Garantías, dando cobertura a 4 ámbitos de la vida particular: Vivienda, Consumo, Laboral o Accidentes y lesiones.

Cada módulo puede contratarse de forma independiente, o conjuntamente con otros, en función de las necesidades de cada cliente.

Además, cada módulo integra un conjunto de prestaciones comunes, que actúan en función de la tipología del conflicto objeto de cobertura.

Es un seguro a medida, porque se contratan solo los módulos que le interesen a cada cliente: puede contratarse solo uno, o varios a la vez, lo que permite segmentar a los clientes en base a lo que contraten.



Público objetivo

Según vamos adquiriendo responsabilidades, **aumentan los contratiempos legales** con los que nos encontramos. Además, **el entorno actual es cada día más complejo y exigente**, lo que genera muchos contratiempos: las compras, las facturas, los vecinos, el trabajo...

DAS Abogado Personal Todo Riesgo da respuesta a las necesidades de todos en la vida privada y/o familiar: a jóvenes recién emancipados, a familias, a personas jubiladas, etc.

¿Quiénes son los Asegurados?

- ✓ La persona **designada en la póliza**.
- ✓ Su **cónyuge o pareja de hecho**.
- ✓ Los **hijos de ambos** que convivan en la vivienda asegurada, siempre que sean **menores de 25 años, hubieran sido legalmente incapacitados o dispongan de un certificado que acredite una incapacidad superior al 50%**.
- ✓ Los **padres del asegurado y de su cónyuge**, siempre que convivan en la vivienda asegurada.
- ✓ **No se deja de ser Asegurado por vivir temporalmente fuera de la vivienda asegurada por razones de salud o estudios.**



Ámbitos temporal y geográfico

- ✓ Quedan cubiertos los siniestros **ocurridos durante la vigencia de la póliza.**
- ✓ Coberturas de **Asesoramiento jurídico y gestión documental**, sobre cuestiones sometidas a la **legislación española**
- ✓ Para el **resto de coberturas: siniestros ocurridos en cualquier país de la Unión Europea, siempre que el conflicto deba solucionarse de acuerdo con la jurisdicción de un Estado de la Unión Europea.**



Gastos cubiertos

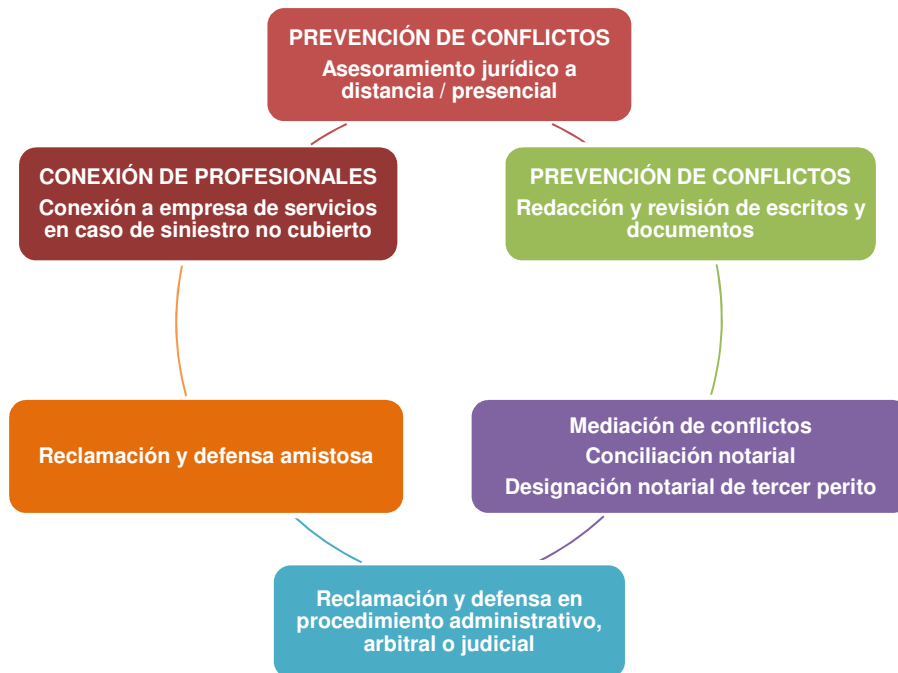
- ✓ Honorarios de **Abogados.**
- ✓ Derechos de **Procuradores.**
- ✓ Gastos de **peritajes.**
- ✓ Las **costas y tasas judiciales.**
- ✓ Otros gastos: **coste de atestados judiciales, certificados**, etc...
- ✓ **Fianzas penales** exigidas para para garantizar la libertad provisional del Asegurado, su presentación a juicio, y para responder del pago de las costas judiciales.
- ✓ Gastos del **procedimiento de Mediación de conflictos.**
- ✓ **Honorarios de Notario** derivados de una **conciliación Notarial y/o designa del tercer perito.**



Prestaciones incluidas en cada módulo:

- ✓ **Asesoramiento jurídico a distancia**, a través de **teléfono**, **chat**. **Novedad**
- ✓ **Asesoramiento jurídico presencial** (en el Módulo Laboral).
- ✓ Redacción de **cartas y solicitudes amistosas** con contenido jurídico.
- ✓ Redacción o revisión de **contratos o cláusulas contractuales**.
- ✓ **Defensa** de los intereses del asegurado en **fase amistosa**.
- ✓ **Defensa** de los intereses del asegurado en **procedimientos judiciales**.
- ✓ Procedimientos ante la **Administración Pública y organismos de Consumo**.
- ✓ **Mediación** de conflictos.
- ✓ **Conciliación** notarial. **Novedad**
- ✓ Designación notarial del **tercer perito**. **Novedad**
- ✓ **Conexión** de profesionales.

Estructura de las prestaciones del seguro:



Detalle de las prestaciones del seguro incluidas en cada Módulo (1)

Prestación	¿Qué ofrece?	Ventajas	Ejemplos
Asesoramiento jurídico a distancia, y asistencia jurídica presencial	Orientación y respuesta por un abogado del Centro de Asistencia Jurídica de DAS, sobre las materias objeto de cobertura en las garantías contratadas. Se incluyen 3 consultas jurídicas presenciales en el módulo laboral. Para temas legales urgentes el asesoramiento se prestará telefónicamente 24 horas y los 365 días del año.	Se proporciona asesoramiento directo e inmediato por profesionales a un coste económico mucho más asequible	Tengo reunión de la comunidad de propietarios y uno de los puntos del día es la instalación del ascensor. ¿Puedo oponerme? ¿Tengo que contribuir a los gastos? Son las 2 de la mañana, he tenido un accidente y he dado positivo en control de alcoholemia. ¿Qué debo hacer?
Redacción de cartas y solicitudes amistosas con contenido jurídico, y redacción o revisión de contratos o cláusulas contractuales	Redacción y revisión de documentos, solicitudes y cláusulas contractuales de documentos legales privados, dentro del ámbito de las garantías contratadas. No incluye la presentación de escritos ni la cumplimentación de impresos oficiales o que tengan por finalidad presentarse en organismos oficiales.	Dentro de la cobertura de la póliza, incluye aquellos documentos legales que precise el asegurado. Simplifica la elaboración de documentos legales muy usuales y elimina costes innecesarios	Escrito de reclamación ante el SAC de la compañía aseguradora. Escrito solicitando excedencia por cuidado de un menor. Revisión de la cláusula de permanencia a firmar por el trabajador tras recibir formación por parte de la empresa para la que trabaja
Mediación de conflictos	DAS pondrá a disposición del Asegurado un mediador que facilitará a las partes la posibilidad de alcanzar un acuerdo extrajudicial y voluntario a través del diálogo y la cooperación mutua. El mediador designado tendrá formación específica en mediación y figurará debidamente registrado.	Facilita llegar a acuerdos de forma mucho más rápida que por la vía judicial, contando con asesoramiento profesional y en caso de alcanzar acuerdos, éstos tendrán validez legal	Mi vecino no se quiere hacer cargo de la mitad de los gastos necesarios para la reparación del muro medianero. Afirma que el muro no es medianero y que me pertenece a mí exclusivamente, por lo que yo debo hacerme cargo de todos los gastos.
Conciliación notarial	Es un método de resolución de conflictos en el que el Notario intenta la conciliación de los intereses de las partes para alcanzar un acuerdo extrajudicial. La escritura que formalice el acuerdo tendrá fuerza legal y si se alcanza un acuerdo, DAS reembolsará los honorarios del Notario a cargo del contrario hasta 300 Euros.		
Designa de tercer perito ante Notario	En el caso de que el perito del asegurado y el de la aseguradora no alcanzaran un acuerdo en la determinación de los daños y no hubiera conformidad en designar tercer perito, se ofrece al asegurado el procedimiento de designa de tercer perito ante notario. Se garantizan los honorarios notariales, pero no los honorarios del tercer perito designado.	La ventaja de este procedimiento es que es más rápido que acudir a la vía judicial	A causa de un incendio y de las diferencias en la valoración de los daños, el perito de la aseguradora de mi casa y mi perito no se ponen de acuerdo. Hay que designar un tercer perito para desempatar y no nos ponemos de acuerdo en quién debe ser. ¿Qué puedo hacer?

Detalle de las prestaciones del seguro incluidas en cada Módulo (2)

Prestación	¿Qué ofrece?	Ventajas	Ejemplos
Conexión de profesionales en siniestros sin cobertura	Para casos en que no existe cobertura por la póliza se facilita al cliente la conexión con profesionales (abogados, procuradores, peritos) a través de DAS LEX, empresa de servicios.	Se pone en contacto al Asegurado con profesionales que puedan ayudarle a proteger sus derechos, con un coste más bajo del habitual	Conexión con DLA, empresa de servicios, para contratar la defensa y reclamación amistosa, y contacto con abogados, procuradores y peritos colaboradores, a precios ventajosos: Quiero divorciarme y no conozco a ningún abogado de confianza. El inquilino de la vivienda no me paga. Quiero iniciar un proceso de desahucio.
Procedimientos ante la Administración Pública y Organismo de Consumo	Quedan garantizados, exclusivamente, los procedimientos sancionadores, las reclamaciones ante la Administración, incluyendo las efectuadas ante organismos de consumo y organismos administrativos que supervisan la gestión de entidades privadas. No se garantiza la mera cumplimentación de impresos ante la Administración Pública.	Ayuda a recurrir sanciones impuestas por las Administraciones, presentando los recursos pertinentes, y a reclamar ante éstas por distintos supuestos.	Me he caído en la calle a causa de un boquete en la acera. Quiero reclamar ante el Ayuntamiento. He recibido una paralela de hacienda por haberme desgravado mal la hipoteca de mi vivienda.
Defensa de los intereses del asegurado en fase amistosa	Reclamación y Defensa de los derechos del asegurado en aquellos conflictos que se produzcan en los ámbitos de las garantías contratadas, ya sea de forma amistosa como judicial.	Ayuda al Asegurado a hacer efectivos sus derechos, y a defenderse ante las reclamaciones que pueda recibir, tanto en vía amistosa como judicial	Cada verano tengo filtraciones en mi vivienda causadas por el vecino de arriba. Quiero que se pongan en contacto con él y le reclamen la reparación de daños y el origen de la avería. Tengo el vehículo asegurado a todo riesgo y tras el accidente mi asegurado se niega a abonarme la totalidad de la reparación. Necesito que reclamen en mi nombre.
Defensa de los intereses del asegurado en procedimientos judiciales			Iba con la bici y he atropellado a una persona causándole lesiones. Me ha denunciado. Estaba cruzando la calle como peatón y me han atropellado. Quiero reclamar los daños y perjuicios sufridos.

Garantías del Módulo de Vivienda:

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado en todos los conflictos relacionados con las viviendas aseguradas (las destinadas a residencia del Asegurado como principal o secundaria), así como los bienes muebles ubicados en ellas y los animales de compañía, prestando los siguientes servicios:

- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia.
- ✓ Redacción/visión de cartas, solicitudes amistosas, contratos y cláusulas incluidas en contratos privados.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje, en los procedimientos de conciliación notarial y designación de tercer perito.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública y organismos de consumo.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- ✓ Conexión de profesionales.

Exclusiones específicas:

- La defensa y reclamación judicial en **conflictos hipotecarios que pretendan la nulidad de las cláusulas contratadas.**
- Las reclamaciones por **vicios o defectos de la construcción surgidos en el proceso de edificación o derribo de la vivienda.** No se considerarán vicios de la construcción los defectos que pudieran surgir tras una reforma parcial de la vivienda siempre que no afectara a sus elementos estructurales.
- La defensa y reclamación en **conflictos relacionados con la ordenación urbanística y el paisaje urbano**, salvo la defensa en expedientes administrativos que se inicien por infracciones leves.
- La defensa y reclamación en **conflictos relacionados con expropiaciones.**
- Los conflictos relacionados con la **adquisición de bienes muebles y/o animales y su garantía de compra (cobertura ofrecida por módulo de Consumo).**
- La impugnación de actas ante la comunidad de propietarios y la defensa ante la reclamación de cuotas comunitarias impagadas, **si el propietario no se hallara al corriente del pago de dichas cuotas.**

Ejemplos de conflictos cubiertos relacionados con la vivienda:

- ✓ Se ha desprendido un trozo de barandilla de la terraza de mi vivienda causando lesiones a un peatón. Me ha presentado una denuncia.
- ✓ La comunidad ha acordado instalar el ascensor en el patio comunitario. Esa instalación me va impedir el uso de parte del patio y no estoy de acuerdo. Quiero impugnar el acta.
- ✓ A causa de las obras que está realizando el vecino se desprendió una moldura del techo, que cayó sobre mi acuario, rompiéndolo y matando a mis peces.
- ✓ A causa de una subida de tensión se han estropeado varios electrodomésticos de la vivienda. Quiere reclamar contra la compañía suministradora.
- ✓ He instalado parqué en mi casa, un mes después, se han levantado varias lamas. ¿Qué puedo hacer?
- ✓ Soy inquilino. Las ventanas de la vivienda no están bien impermeabilizadas y hace mucho frío. El propietario no quiere hacerse cargo.
- ✓ Tengo una segunda residencia en la playa. Mis vecinos me han avisado que una familia está viviendo en ella sin mi autorización.
- ✓ En los bajos del edificio hay un supermercado. Las cámaras frigoríficas son muy molestas por los ruidos y vibraciones que hacen.
- ✓ El seguro de la vivienda no se quiere hacer cargo del robo que he sufrido en la misma.
- ✓ El seguro de la vivienda no se quiere hacer cargo del robo del móvil que he sufrido en la calle.
- ✓ A través de un portal de internet alquilé mi vivienda una semana a una familia y han causado desperfectos graves en la moqueta.
- ✓ He rescindido contrato a la empleada del hogar. Me está reclamando una indemnización por despido.

Ejemplos de conflictos **NO** cubiertos relacionados con la vivienda:

- El inquilino de la vivienda no me paga. Quiero iniciar procedimiento de desahucio.
- La nevera de casa está en garantía y no funciona.
- Quiero pedir la nulidad de la cláusula suelo de mi hipoteca.
- El banco está iniciando un proceso de ejecución sobre la vivienda por que no puedo pagar la hipoteca.
- Mi pareja y yo nos estamos separando y no nos ponemos de acuerdo acerca de a quién se atribuye el uso de la vivienda.

Garantías del Módulo de Consumo

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado en todos los conflictos que se produzcan entre el Asegurado y el proveedor de bienes, servicios y suministros, prestando los siguientes servicios:

- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia.
- ✓ Redacción/revisión de cartas, solicitudes amistosas, contratos y cláusulas incluidas en contratos privados.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje, en los procedimientos de conciliación notarial y designación de tercer perito.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública y organismos de consumo.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- ✓ Conexión de profesionales.

Exclusiones específicas:

- Los relacionados con la vivienda u otros bienes inmuebles (**cobertura ofrecida por módulo de Vivienda**). No obstante, **sí que se garantizan en este módulo los relacionados con servicios vacacionales de alojamiento**, con excepción de los concertados entre particulares.
- Los relacionados con la venta o prestación de servicios relacionados entre particulares.
- Los relacionados con préstamos efectuados por entidades financieras, salvo aquellos vinculados al consumo, es decir los que se hubieran contratado en el mismo acto de adquisición del bien o servicio.
- Los relacionados con la comercialización y distribución de productos financieros con entidades sujetas o no a la supervisión del Banco de España; no obstante, **sí que se garantizan los conflictos relacionados con la comercialización y distribución de productos de seguro**.
- Los relacionados con obras de arte, antigüedades, cuadros y las piedras o metales preciosos.
- Los relacionados con joyas cuyo valor unitario exceda de 10.000 Euros.

Ejemplos de conflictos cubiertos relacionados con el consumo:

- ✓ Compré por internet a un empresa un móvil que ha llegado con la pantalla rota.
- ✓ He llevado el coche a revisión y ahora me falla el aire acondicionado.
- ✓ Compré una embarcación de recreo a un distribuidor oficial y ahora no da más que problemas.
- ✓ El veterinario recetó un medicación incorrecta al gato y casi lo mata. Tuve que ingresarlo en otra clínica veterinaria.
- ✓ La academia de inglés donde iba ha cerrado. La financiera me reclama el pago del préstamo que solicité para pagar el curso.
- ✓ En un centro de depilación láser me han causado graves quemaduras.
- ✓ La última factura del consumo eléctrico es totalmente desproporcionada. Quiero reclamar.
- ✓ Tras un accidente el seguro del auto ha declarado siniestro total mi vehículo. Mi aseguradora no me paga.
- ✓ Mi seguro del hogar no quiere asumir la totalidad de los daños causados en un incendio.
- ✓ El gestor se ha olvidado de presentar la declaración de la renta. Ahora Hacienda me reclama a mí. Quiero reclamar al gestor por los perjuicios patrimoniales que se me han causado.

Ejemplos de conflictos **NO** cubiertos relacionados con el consumo:

- Pedí un préstamo a una financiera y no consigo saber qué cantidad me queda por pagar para liquidar el préstamo.
- En la peluquería me han puesto Botox y ahora no puedo sonreír.
- No consigo cobrar el premio que gané en una página de juegos on line.
- A través de una página de internet he alquilado una casa a un particular para ir de vacaciones. Al llegar a la dirección nadie nos abrió la puerta.
- Contraté una empresa para pintar la casa y han manchado el parque.
- Hace 2 meses cambie el plato de ducha de mi casa. Se ha agrietado y quiero reclamar.



Garantías del Módulo Laboral

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado, en su condición de trabajador, en todos los conflictos nacidos como consecuencia del trabajo desempeñado, y, en especial, los derivados de la relación con su empleador, la defensa ante reclamaciones con motivo de la actividad profesional como trabajador cuenta ajena y los derivados de la denegación de prestaciones contributivas a la Seguridad Social, prestando los siguientes servicios:

- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia, incluyendo tres consultas de asesoramiento jurídico presencial por anualidad de seguro.
- ✓ Redacción/revisión de cartas, solicitudes amistosas, contratos y cláusulas incluidas en contratos privados.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación y arbitraje, en los procedimientos de conciliación notarial.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- ✓ Conexión de profesionales.

Exclusiones específicas:

- Conflictos relacionados con **huelgas, cierres patronales, así como los derivados de conflictos colectivos.**
- Los sufridos **ante la Administración Pública que debieran seguirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.**
- Los sufridos por **trabajadores integrados en regímenes especiales de la Seguridad Social, como los trabajadores por cuenta propia, trabajadores del mar y funcionarios.**

Ejemplos de conflictos laborales cubiertos:

- ✓ Me han despedido alegando que el despido era procedente. Quiero reclamar contra la empresa.
- ✓ Quiero reducir la jornada para cuidar a mi hijo pequeño. La empresa no está de acuerdo con el horario que le propongo. ¿Qué debo hacer?
- ✓ He finalizado mi contrato como empleada del hogar y no me quieren pagar el finiquito.
- ✓ Soy mediador de seguros y trabajo por cuenta ajena en una empresa. Un cliente descontento ha presentado demanda a título personal contra mí. Temo que la empresa no me defienda y necesito un abogado.
- ✓ Tuve un accidente de trabajo. La Mutua me ha dado el alta a pesar de que no estoy curado.
- ✓ La Seguridad Social no ha reconocido el grado de incapacidad absoluta. Necesito un peritaje médico para reclamar judicialmente.
- ✓ Quiero jubilarme. Me gustaría tener una visita con un abogado que me explicará que opción me conviene más.
- ✓ No estoy de acuerdo con la pensión de viudedad que me está abonando la Seguridad Social.
- ✓ Reclamé contra la empresa por despido. El juez declaró que el empresario debía pagarme una indemnización. Ahora la empresa se ha declarado insolvente. ¿Qué debo hacer?

Ejemplos de conflictos laborales **NO** cubiertos:

- Trabajo en un Ayuntamiento como interino, quiere reclamar la convocatoria para cubrir mi plaza.
- Soy arquitecto por cuenta propia y un cliente me reclama por defectos en la construcción en una vivienda que he diseñado.
- Soy funcionario y he sufrido un accidente de trabajo. Quiere reclamar contra la Administración.
- Soy un autónomo. Mis clientes no me pagan las facturas. Quiero reclamar.
- La empresa ha propuesto reducir la jornada y el salario a todos los empleados de mi departamento.



Garantías del Módulo de Accidentes y Lesiones

DAS garantiza la defensa de los intereses del Asegurado, que se hubiese visto involucrado en un accidente o que hubiera sufrido lesiones por cualquier otro motivo. En especial, se garantizan, los derivados de accidente de circulación, la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por negligencias médicas, la denegación de prestaciones contributivas a la Seguridad Social, y el incumplimiento de contrato de seguro de vida, decesos, salud o accidentes, prestando los siguientes servicios:

- ✓ Asesoramiento jurídico a distancia.
- ✓ Redacción/revisión de cartas y solicitudes amistosas.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en fase amistosa.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación, arbitraje, procedimientos de conciliación notarial y designa del tercer perito.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos ante la Administración Pública Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos de mediación, arbitraje, procedimientos de conciliación notarial y designa del tercer perito.
- ✓ Defensa de los intereses del Asegurado en procedimientos judiciales.
- ✓ Conexión de profesionales.

Exclusiones específicas:

- Deterioros ocasionados en la vivienda u otros bienes inmuebles. **Cobertura ofrecida por módulo de Vivienda.**
- Defensa del asegurado por **daños causados de forma dolosa.**
- Conflictos derivados de la **participación del Asegurado en entrenamientos, competiciones o pruebas deportivas relacionadas con el motor.**
- Conflictos relacionados con **embarcaciones o aeronaves de los sean titulares o piloten los Asegurados de esta póliza.**

Ejemplos de conflictos cubiertos relacionados con accidentes y lesiones:

- ✓ Tengo lesiones derivadas de una negligencia médica. ¿puedo reclamar?
- ✓ Conduciendo mi vehículo, he sufrido un accidente de tráfico y tengo lesiones. Necesito reclamar y obtener un informe pericial que valore los daños.
- ✓ He tenido un accidente y la aseguradora no me quiere abonar la indemnización que me corresponde por todos los días que estado de baja.
- ✓ Estaba en una cafetería y el camarero ha derramado un vaso de agua en el móvil. Ahora no funciona.
- ✓ Otro perro ha mordido a mi perro causándole daños.
- ✓ La Seguridad social me deniega la incapacidad derivada de las lesiones causadas en un accidente de tráfico.
- ✓ Iba con la bici y he atropellado a una persona causándole lesiones. Me ha denunciado.
- ✓ He encontrado el coche con una abolladura causada por la caída de un árbol de una finca vecina.
- ✓ Me he caído a causa de unas obras no señalizadas en la calle y me he roto un brazo.
- ✓ Trabajo en un supermercado. Me han caído unas cajas encima causándome lesiones. Quiero reclamar una indemnización a la empresa.

Ejemplos de conflictos **NO** cubiertos relacionados con accidentes y lesiones:

- Solicito la revisión de las cláusulas de un seguro de vida que voy a suscribir.
- He sufrido daños en la vivienda por incendio del vecino.
- Mi hijo participando en una competición de coches ilegal ha causado daños a un tercero.

Definiciones:

Plazo de Carencia:

- ✓ La carencia es un **periodo de tiempo**, contado a partir de la fecha de efecto del contrato, durante el cual **no entran en vigor las garantías de la póliza**.

Mínimo litigioso:

- ✓ Es la **cantidad objeto de reclamación** o litigio, **por debajo de la cual el trámite no se halla garantizado**, de forma que los gastos derivados de la intervención en un **procedimiento administrativo, judicial, arbitral o de mediación** de conflictos **no estarían garantizados, pero sí la reclamación amistosa**.

Suma asegurada:

- ✓ Es la **cuantía máxima que asume DAS** en caso de siniestro.

Suma asegurada	Límite mínimo litigioso	Plazos de Carencia	Viviendas aseguradas
En las garantías de defensa, hasta 50.000 €/año	En trámite amistoso no se aplica mínimo litigioso	Conflictos contractuales 3 meses	1 vivienda / póliza Viviendas adicionales: 32 € / vivienda
Para la Mediación conflictos, hasta 1.500 €	En las vías judicial, administrativa, arbitral o de mediación, el mínimo litigioso es de 300 €/siniestro		
El límite de gastos por siniestro es de 10.000 €			

Precios del seguro

- ✓ Vivienda 43 € / año**
- ✓ Consumo 53 € / año
- ✓ Laboral 57 € / año
- ✓ Accidentes y lesiones 29 € / año

**Primas con una vivienda asegurada, viviendas adicionales: 32 € / vivienda

Bonificaciones sobre la prima del seguro

- ✓ Contratación conjunta de 2 módulos 10%
- ✓ Contratación conjunta de 3 módulos 15%
- ✓ Contratación conjunta de 4 módulos 20%

El abogado para tu vida diaria que se convertirá en uno más de la familia

La vida pasa volando y por eso es mejor disfrutarla bien acompañado y con total tranquilidad, dejando en manos de abogados los asuntos cotidianos que son molestos y nos quitan tiempo.

DAS Abogado Personal Todo Riesgo es un seguro por módulos que te protege de los problemas legales que pueden surgirte en cada ámbito contratado.

Un seguro a tu medida

Fanático de las compras, trabajador por cuenta ajena, inquilino o propietario, deportista aficionado, etc. Son muchos los roles que asumimos en nuestras vidas; por eso, el seguro DAS Abogado Personal Todo Riesgo te permite contratar los módulos que te interesen.



Consumo



Vivienda



Laboral



**Accidentes y
lesiones**

Desde 2,5 €* al mes tendrás cobertura legal completa en los ámbitos que son importantes para ti, con todos los gastos jurídicos incluidos (minuta de abogados, procuradores, peritos, etc.). Sin costes adicionales ni sorpresas.

Todo riesgo

El primer seguro de protección jurídica que cubre prácticamente todos los conflictos legales que puedas tener en cada uno de los módulos contratados.

*Seguro de prima anual renovable que se abona en un único pago de 29 €/año por el módulo de Accidentes y lesiones, 43 €/año por el módulo de Vivienda, 53 €/año por el módulo de Consumo y 57 €/año por el módulo Laboral. Descuento por la contratación de más de un módulo. Cada modalidad cubre al asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, los padres de ambos que convivan en la misma vivienda y los hijos menores de 25 años o legalmente incapacitados.

Olvídate de los problemas del día a día.

Con una simple consulta muchos conflictos se pueden evitar o resolver con mayor facilidad. Cuando no es posible, hacemos las gestiones necesarias para defenderte o reclamar tus intereses y los de tu familia, ya sea de manera amistosa o judicial. Buscaremos siempre la mejor solución y acuerdo posible.

Todo lo que podemos hacer por ti



Asesoramiento jurídico a distancia.

Consúltanos desde donde estés a través del teléfono, correo electrónico o chat.



Redacción y revisión de contratos y documentos legales sin límite.

Te asesoraremos y redactaremos los documentos legales que necesites.



Reclamación y defensa amistosa.

Analizaremos los hechos, realizaremos las gestiones de reclamación necesarias y te ofreceremos la vía más eficaz para resolver tu caso.



Reclamación y defensa judicial.

Pondremos a tu disposición a los mejores abogados para que te representen, sin coste adicional.



Te ofrecemos la posibilidad de resolver tu conflicto por métodos más rápidos y eficaces como la mediación, el arbitraje, la conciliación notarial o la designa de un tercer perito ante notario.



En tu vida como consumidor

Si alguna vez como consumidor te has sentido indefenso, nuestro **módulo Consumo** es para ti. Contratándolo podrás resolver tus dudas y si tienes algún problema al comprar un producto o al contratar un servicio, te ayudamos a resolverlo.

“Otro mecánico te arregla el coche y te demuestra cómo te habían tomado el pelo”.

“La academia de inglés ha cerrado y tú ya habías pagado todo el curso”.

“La medicación que tenía que curar a tu gato casi lo mata, ya no vuelves a ese veterinario”.

“Con lo que te ofrece la aseguradora por el siniestro, no te llega ni para comprar una moto”.

“Llamar a la compañía de teléfono por un error suyo, ha sacado lo peor de ti.”

“Estas prometen ser unas vacaciones inolvidables... sin maletas y con horas de retraso”.

Ten en cuenta que algunos siniestros no están cubiertos, como por ejemplo:

- Problemas con productos financieros (fondos de inversión, hipotecas, letras del tesoro, préstamos,...). Eso sí, los créditos que pidas para financiar una compra sí están incluidos; los contratos de seguros, también.
- Los problemas derivados de acuerdos entre particulares.
- Los problemas relacionados con joyas de más de 10.000 €, obras de arte, antigüedades, cuadros y piedras o metales preciosos.



En tu casa

Nuestro hogar debe ser el lugar más seguro. Por eso, ya vivas de alquiler o seas propietario, con nuestro **módulo Vivienda** tienes todos los conflictos legales de la vivienda en la que residas cubiertos.

“Desde que renovaste la cocina, caen azulejos”.

“Ahora, sin más, tu casero dice que te sube el alquiler”.

“El nuevo vecino duerme de día y baila de noche”.

“La comunidad de propietarios no quiere saber nada de las humedades de tu salón”.

“Diez años pagando un seguro del hogar y ahora te ponen problemas para cubrirte un robo”.

“La comunidad quiere poner un ascensor y tú vives en la planta baja”.

Debes saber que algunos siniestros no están incluidos, como por ejemplo:

- La nulidad de cláusulas de tu hipoteca.
- Las reclamaciones por vicios o defectos de la construcción.
- Temas de expropiaciones o de ordenación urbanística y paisaje urbano.
- Si no has pagado la cuota de la comunidad de propietarios, tu defensa ante la comunidad por el impago, ni tampoco tu defensa si quieres impugnar una acta.



En tu trabajo

Si te gusta conocer tus derechos, nuestro **módulo Laboral** te ofrece asesoramiento legal en todas las cuestiones relacionadas con tu empleo. Además, te ayudaremos a resolver los contratiempos que te puedan surgir en tu vida como trabajador.

“Hace tres meses que no te pagan la nómina y ya no sabes si ir a trabajar o no”.

“Sueñas con prejubilarte pero te gustaría que alguien te aclarase un poco las ideas”.

“Te han despedido y todo el mundo opina sobre lo que tienes que hacer. Ya no sabes a quién escuchar”.

“Cada final de mes sois uno menos en tu empresa... te gustaría conocer tus derechos”.

“La Seguridad Social no te reconoce el grado de incapacidad que debería”.

“¿Excedencia? ¿Reducción de jornada? En el manual de padre falta que te expliquen tus derechos”.

No olvides que no quedan incluidos, entre otros:

- Los conflictos relacionados con huelgas y cierres patronales.
- Los conflictos de carácter colectivo.

Este seguro no cubre a funcionarios ni a trabajadores por cuenta propia, tampoco a trabajadores en régimen especial de la Seguridad Social. Si trabajas por cuenta propia, pregunta por DAS Abogado de Empresa, nuestra solución para PYMES y autónomos.

Consulta la póliza para conocer el detalle de las exclusiones. Este documento no tiene valor contractual, es un resumen de las coberturas. El seguro está sujeto a las condiciones de la póliza.



Y si te pasa algo...

Accidente laboral, de circulación, daños materiales,... con el **módulo Accidentes y lesiones** te defenderemos o reclamaremos por ti si te ves involucrado en un accidente o sufres lesiones.

“Un coche ha atropellado a tu perro ¿quién pagará la operación?”.

“En mala hora aparcaste bajo un andamio... te han roto la luneta del coche”.

“Era cuestión de tiempo que alguien se hiciera daño en esa acera... ¡y va y te toca a ti!”.

“Te has llevado por delante con la bici a una señora que ahora te reclama una indemnización”.

“Al dolor de un fallecimiento, le tienes que sumar la discusión con la compañía del seguro de vida”.

“Te has visto involucrado en un accidente en cadena, ya no sabes si eres culpable o a quien culpar”.

Recuerda que, entre otros, no están incluidos en este módulo:

- Los accidentes o daños que puedas sufrir en entrenamientos, competiciones o pruebas deportivas relacionadas con el motor.
- Los accidentes relacionados con embarcaciones o aeronaves de tu propiedad o que tú pilotes.

Nuestros clientes tienen trato preferente

Si necesitas un abogado o un perito para cualquier otra situación, te ofrecemos condiciones y precios muy ventajosos.



Contrata **los módulos que te interesen:**
Consumo, Vivienda, Laboral o Accidentes y lesiones.



Consultas jurídicas ilimitadas
desde el primer día.



Cada caso es diferente, por eso siempre te
atiende **un abogado especializado en el tema.**



Resolvemos tus problemas de forma ágil.
Negociando llegamos a un acuerdo en el 85%
de los casos. En el resto, te representamos en
juicio y cubrimos todos los gastos.



Ahórrate tiempo, dinero y dolores de cabeza.

Para más información,
contacta con tu asesor de seguros.

www.das.es

1.22.FC.I.1

DAS Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional S.A.
de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal. Inscrita en el R.M.
de Barcelona, hoja 1786, folio 142, tomo 555, libro 128 de la Sección
2ª de Sociedades - NIF: A-08055196. Inscrita en el Registro
Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General
de Seguros y Fondos de Pensiones, con clave de autorización C0396.



**TUS DERECHOS
NUESTRO COMPROMISO**



DAS Abogado Personal Todo Riesgo

El entorno actual es cada día más complejo y exigente, lo que genera muchos contratiempos: las compras, las facturas, los vecinos, el trabajo... Por eso, para la vida privada y/o familiar proponemos nuestro seguro DAS Abogado Personal Todo Riesgo.

Descripción

DAS Abogado Personal Todo Riesgo es un seguro de protección jurídica pensado para aquellas personas que quieren asesoramiento en sus asuntos cotidianos y desean contar con un equipo de profesionales para defender o reclamar sus derechos y los de su familia. Todo por un precio asequible y conocido de antemano.

Características destacadas

- Una solución adaptada a tu cliente, en función de sus necesidades y en base a cuatro módulos: Vivienda, Consumo, Laboral o Accidentes y lesiones.
- Un producto muy fácil de entender y contratar.
- Un seguro fácil de vender porque queda claro lo que queda cubierto y lo que no.
- Un producto completo que incluye desde el asesoramiento hasta la defensa y reclamación, ya sea de manera amistosa o judicial.
- Asesoramiento jurídico a distancia ilimitado, por parte de un abogado y desde el primer día.
- Redacción y revisión de documentos legales sin límite.
- Gastos jurídicos incluidos: abogados, notarios, tasas judiciales, procuradores, gastos de peritaje, fianzas penales y costas procesales.
- Incluye la mediación de conflictos, una manera más rápida y eficaz que la vía judicial de resolver conflictos.
- También incluye otros métodos de resolución de conflictos: arbitraje, conciliación notarial y designa de un tercer perito ante notario.
- En todos los módulos damos respuesta ante el incumplimiento de contratos de otras aseguradoras.
- Condiciones preferentes para tus clientes para garantizarles una solución en las situaciones en las que la póliza no actúe.

TODO RIESGO

El primer seguro de protección jurídica que cubre prácticamente todos los conflictos legales de tus clientes en cada uno de los módulos contratados.

Público objetivo

Según vamos adquiriendo responsabilidades, aumentan los contratiempos legales con los que nos encontramos. Por eso, este seguro da respuesta a las necesidades de todos: a jóvenes recién emancipados, a familias, a personas jubiladas, etc.

Descripción de los módulos

Módulo Vivienda	<p>Con el módulo Vivienda tu cliente tendrá todos los conflictos legales de la vivienda en la que resida cubiertos, ya sea inquilino o propietario.</p> <p>Exclusiones contempladas en este módulo*:</p> <ul style="list-style-type: none">- La nulidad de cláusulas de la hipoteca.- Las reclamaciones por vicios o defectos de la construcción.- Los temas de expropiaciones o de ordenación urbanística y paisaje urbano.- La impugnación de actas y la defensa ante la reclamación por impago de las cuotas de la comunidad si el propietario no se halla al corriente de pago de dichas cuotas.- Los conflictos relacionados con compras de bienes muebles y/o animales. Ten en cuenta que estos siniestros se cubren a través del módulo Consumo.
Módulo Consumo	<p>Con el módulo Consumo tu cliente podrá resolver sus conflictos si alguna vez tiene algún problema al comprar un producto o al contratar un servicio.</p> <p>Exclusiones contempladas en este módulo*:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los problemas con productos financieros (fondos de inversión, hipotecas, letras del tesoro, préstamos, etc.). Sí están incluidos los seguros y los créditos asociados a la financiación de compras.- Los problemas derivados de acuerdos entre particulares.- Los problemas relacionados con joyas de más de 10.000 €, obras de arte, antigüedades, cuadros y piedras o metales preciosos.- Los conflictos relacionados con los bienes inmuebles. Ten en cuenta que estos siniestros se pueden cubrir a través del módulo Vivienda.
Módulo Laboral	<p>El módulo Laboral ofrece a tu cliente asesoramiento jurídico en todas las cuestiones que le preocupen relacionadas con su empleo. Además, le ayudaremos a resolver los contratiempos que le puedan surgir en su vida como trabajador.</p> <p>Exclusiones contempladas en este módulo*:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los conflictos relacionados con huelgas y cierres patronales.- Los conflictos de carácter colectivo.- Los conflictos con la Administración Pública que deban seguirse por la vía contencioso-administrativa. <p>Este seguro no cubre a funcionarios ni a trabajadores por cuenta propia, tampoco a trabajadores en régimen especial de la Seguridad Social.</p> <p>Los trabajadores por cuenta propia pueden contratar DAS Abogado de Empresa.</p>
Módulo Accidentes y lesiones	<p>En DAS defenderemos a tu cliente o reclamaremos por él cuando se vea involucrado en un accidente o sufra lesiones.</p> <p>Exclusiones contempladas en este módulo*:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los accidentes o daños sufridos en entrenamientos, competiciones o pruebas deportivas relacionadas con el motor.- Los conflictos relacionados con embarcaciones o aeronaves propiedad o pilotadas por el asegurado.- Los daños que haya sufrido la vivienda del asegurado u otros bienes inmuebles. Ten en cuenta que estos siniestros se pueden cubrir a través del módulo Vivienda.

* Consulta la póliza para conocer las exclusiones generales del seguro.

Suma asegurada	Cuantía mínima litigiosa	Carencia	LEA*	Nº viviendas asegurables
Garantías defensa 50.000 €/año	Servicio amistoso 0 €			1 vivienda / póliza
Mediación de conflictos 1.500 €	Vía judicial, administrativa, arbitral o de mediación en caso de reclamación:	Conflictos contractuales 3 meses	1.500€	Viviendas adicionales: 32 € / vivienda
Límite por siniestro 10.000 €	300 €/siniestro			

* Reembolso por honorarios de abogado y procurador de libre elección.

Primas

Módulos	Prima total recibo*	Descuentos	% descuento sobre el total
Vivienda**	43 €/año	2 módulos	10%
Consumo	53 €/año	3 módulos	15%
Laboral	57 €/año	4 módulos	20%
Accidentes y lesiones	29 €/año		

*Seguro de prima total anual renovable que cubre al asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, los padres de ambos que convivan en la misma vivienda y los hijos menores de 25 años o legalmente incapacitados. El total del recibo incluye los impuestos y recargos legalmente establecidos.

**Prima con una vivienda asegurada.



Consúltanos

Tel. 935 202 210

Fax 935 202 222

soporte.comercial@das.es